

MAT.: Proceso de Licitación N°2735-217-LR16 "Servicio de Aseo Para Dependencias Municipales".

Lo Barnechea, 0 4 ABR, 2017

DE: SR. GONZALO MOLINA PALOMO DIRECTOR DE CONTROL INTERNO (S)

A: SRA. CARLA RAGLIANTI SOLIVELLES ADMINISTRADOR MUNICIPAL

En cumplimiento a lo instruido por la Administradora Municipal, y en conformidad con lo establecido en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se informa sobre el proceso de licitación N°2735-217-LR16, de fecha 26 de septiembre de 2016.

I. Cronograma de Licitación.

Entre la fecha de apertura de la licitación y la fecha de Aprobación del contrato, hubo una demora de 4 meses 11 días, el cual se detalla a continuación.

Cronograma Licitación

Detalle	Fechas	Observaciones
Llamado a Propuesta Pública	26/09/2016	
Apertura de Ofertas	27/10/2016	
Evaluación	07/11/2016	
Aprobación del Concejo Adjudicación superior a 500 UTM	10/11/2016	Primer concejo luego del acta de evaluación.
	24/11/2016	Depto. Licitaciones envía Proyecto de Decreto a Control Interno
	30/11/2016	Control Interno devuelve Proyecto de Decreto con observaciones a Secpla: Se deben adjudicar las 2 líneas, además existen inconsistencias entre el valor ofertado en Portal Mercado Público y oferta presentada en Anexo 4.
Proyecto de Decreto	30/11/2016	Secpla devuelve Proyecto de Decreto al Depto. Administración (DAF)
######################################	16/12/2016	Depto. Administración envía proyecto de decreto a Depto. Licitaciones.
	19/12/2016	Depto. De Licitaciones ingresa proyecto de decreto a Control Interno
	22/12/2016	Control Interno devuelve Proyecto de Decreto a Secpla: Reitera observaciones que no fueron subsanadas.



	23/12/2016	Depto. Administración solicita a través de memo N°2562, pronunciamiento a Jurídico por discrepancia en el valor de la oferta económica.
	01/02/2017	Dirección Jurídica entrega respuesta a Secpla de memo N°2562 del depto. De administración.
	13/02/2017	Secpla reingresa proyecto de decreto a Control Interno
Adjudicación Decreto N°413	14/02/2017	Se Adjudica Licitación
Se notifican las empresa	15/02/2017	Notificación de empresas adjudicadas a través del mercado público.
Boleta de fiel Cumplimiento del Contrato	23/02/2017	Ingresa Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato SRS. PG. Corp Servicios.
Memo N°407 Depto. Administración.	28/02/2017	Depto. de Administ. mediante memo N°407 solicita a Tesorería que haga el cobro de boleta de garantía de S. Oferta a empresa Grupo América Limpieza S.A.
Boleta de fiel Cumplimiento del Contrato	01/03/2017	Ingresa Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato SRS. Grupo América Limpieza S.A.
Memo N°417 del Depto. De Administración	01/03/2017	Consulta a Jurídico por el ingreso de boleta de garantía de fiel cumplimiento de Contrato fuera de plazo
Memo N°227 respuesta a memo N°417	07/03/2017	Dirección Jurídica entrega respuesta a Memo N°227 favorable para su adjudicación.
Memo N°102 (DAF)	08/03/2017	DAF solicita v°b° al Administrador Municipal.
Memo N°29 (Adm. Municipal).	09/03/2017	Adm. Municipal entrega respuesta favorable a memo N°102 (DAF)
Contrato	10/03/2017	Contrato de ambas empresas
Decreto Aprobatorio	10/03/2017	
Fecha de inicio de los servicios	11/03/2017	

Respecto a la demora en la adjudicación del servicio de aseo, el Departamento de Administración solicitó a los oferentes renovar las boletas de garantía de Seriedad de oferta, las cuales se detallan a continuación:

Boletas de Garantías

Detalle	Proveedor	Fecha de Ingreso	Fecha Venc. Boleta	Vencimiento por Bases	N° Boleta	Valor
Seriedad de la Oferta Línea 1	PG Corp	27/10/2016	27/01/2017	25/01/2017	343822	\$ 3.000.000
Renovación de Boleta	Servicios	26/01/2017	28/04/2017	25/04/2017	344327	\$ 3.000.000
Boleta de Fiel Cumplimiento (plazo fijo)		23/02/2017	10/07/2019	08/06/2019	19115-2	\$ 55.447.284
Ingresa el 24/02/2017						
Seriedad de la Oferta Línea 1		27/10/2016	15/02/2017	25/01/2017	129217	\$ 3.000.000
Seriedad de la Oferta Línea 2		27/10/2016	15/02/2017	25/01/2017	129216	\$ 3.000.000
Renovación de Boleta L1	Grupo	01/02/2017	15/05/2017	25/04/2017	9755713	\$ 3.000.000
Renovación de Boleta L2	América	01/02/2017	15/05/2017	25/04/2017	9755738	\$ 3.000.000
Boleta Fiel Cumplimiento del Contrato (a la vista) Ingresa el 01/03/2017	Limpieza	27/02/2017	a la vista	08/06/2019	9755883	\$ 25.404.708



II. Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

Una vez analizadas las bases administrativas, se encuentran bajo la normativa de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, no existiendo barreras de entradas para los proveedores.

En el proceso licitatorio, hubo consultas y aclaraciones, las que no cambiaron el fondo de los servicios solicitados inicialmente.

Respecto al monto de las boletas de garantía de seriedad de la oferta solicitadas para cada línea. La Ley nos indica en su artículo 11 lo siguiente:

La respectiva entidad licitante requerirá, en conformidad al reglamento, la constitución de las garantías que estime necesarias para asegurar la seriedad de las ofertas presentadas y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, en la forma y por los medios que lo establezcan las respectivas bases de la licitación. Tratándose de la prestación de servicios.

Las garantías que se estimen necesarias para asegurar la seriedad de las ofertas, el cumplimiento de LEY 20238 las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores Art. único Nº 3 b) y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato D.O. 19.01.2008 definitivo, deberán ser fijadas en un monto tal que sin desmedrar su finalidad no desincentiven la participación de oferentes al llamado de licitación o propuesta.

Por lo cual el valor de la boleta de garantía de seriedad de la oferta, se encuentra dentro de los parámetros del Servicio Contratado.

III. Apertura de las ofertas.

Con fecha 27 de octubre de 2016, se realizó la apertura de las ofertas, presentándose 3 empresas.

- 1) PG Corp Servicios S.A.
- 2) Grupo América Limpieza S.A.
- 3) TMI S.A.



La oferta presentada por la empresa TMI S.A. fue rechazada, por presentar boleta de garantía de seriedad de la oferta fuera del plazo de recepción, las dos empresas restantes pasaron al proceso de evaluación.

IV. Evaluación.

En el proceso de evaluación, se tomaron adecuadamente los parámetros a evaluar, con los dos oferentes postulantes.

Evaluación

Detalle	%
Condiciones de empleo y remuneración	24%
Cumplimiento de los requisitos	1%
Experiencia de los oferentes	10%
Precio	65%

Condiciones de empleo y remuneraciones

Oferente	Rei	24%	
PG Corp Servicios S.A.	\$	504.000	24,00%
Grupo América Limpieza S.A	\$	500.000	23,81%

Cumplimiento de los Requisitos.

Oferente	Requisitos	1%
PG Corp Servicios S.A.	Cumple	1%
Grupo América Limpieza S.A	Cumple	1%

Experiencia de los oferentes

Experiencia 10%	Cantidad de Certific. Anexo N°8	%	Obs.
PG Corp Servicios S.A.	10	10%	Presenta 10 anexo y 8 certificados.
Grupo América Limpieza S.A	8	5%	Presenta 8 anexos



Precio

Oferente	Detalle	alor Neto 12 Comp. Oferta	6500	alor Neto Λ2 Anexo N°4	65%
PG Corp. Servicios S.A.	Línea 1 Centro Cívico	\$ 1.749	\$	1.749	59,98%
1 d corp. servicios s.A.	Línea 2 Depend. Municipales	No oferta		No oferta	0,00%
Grupo América Limpieza S.A	Línea 1 Centro Cívico	\$ 1.614	\$	1.614	65%
Grapo America Empleza S.A	Línea 2 Depend. Municipales	\$ 1.793	\$	982	65%

Ponderación Final Línea 1

Evaluación	%	PG Corp Servicios S.A.	Grupo América Limpieza S.A	
Condiciones de empleo y remuneración	24%	24,00%	23,81%	
Cumplimiento de los requisitos	1%	1%	1%	
Experiencia de los oferentes	10%	10%	5%	
Precio L1	65%	59,98%	65%	and the
Ponderación Final L1 Centro Cívico		94,98%	94,81%	0,17

Ponderación Final Línea 2

Evaluación	%	PG Corp Servicios S.A.	Grupo América Limpieza S.A	
Condiciones de empleo y remuneración	24%		24%	
Cumplimiento de los requisitos	1%	No oferta para Línea N°2	1%	
Experiencia de los oferentes	10%		5%	
Precio L2	65%		65%	
Ponderación Final L2 Dependencias Municipales.		0,00%	94,81%	0,00%



Al efectuar la revisión de la evaluación, podemos informar que los cálculos se encuentran conforme a las formulas y documentos establecidos en las bases administrativas.

En cuanto a la experiencia, los oferentes fueron evaluados respecto a la cantidad de certificados (Anexo N°8), por lo que no fueron considerados contratos, ordenes de compras, facturas, etc.

En cuanto al precio, en una primera revisión de Control Interno observó que existía una discrepancia en la oferta económica de la empresa Grupo América Limpieza S.A., entre el valor ofertado en el mercado público y anexo N°4., por lo que se consultó a la Dirección Jurídica para que se pronunciara respecto al tema, informando mediante memorándum N°114 de fecha 01 de febrero de 2017, que no hay inconveniente en adjudicar la línea N°2, debido a que existe dictamen N°42.621 de 2007, este organismo preciso que la inobservancia de las formalidades producirá la ineficacia de la propuesta de un oferente sólo en la medida en que conste que realmente la omisión tipificada cause desmedro a los derechos del Estado.

V. Reclamos en el Portal Mercado Público.

A la fecha de este informe, existen cuatro reclamos en el portal mercado público de doña Giannina Poggini Zurita, todos ellos de fecha 16 de febrero de 2017, los que se detallan a continuación:

1.- ID de Reclamo: INC-1868257-R9T1

En tal sentido el reclamante alega que, En el Acta de Evaluación no corresponde los términos usados, esta es una licitación de aseo, en ningún caso se está cotizando guardias y es lo que se menciona en esta. Con esto ocasionan una confusión con las empresas participantes. No corresponde esta Acta de Evaluación.

Respuesta de, Nicolás I. López Reyes (Encargo Departamento de Licitaciones)

Efectivamente, existe un error respecto al término utilizado en el punto N°2.4. Condiciones
de Remuneraciones y empleo del Acta de Evaluación, toda vez que el servicio requerido es



de aseo y no de guardias, sin embargo este error no incide en el proceso de evaluación, esto porque no varía las ofertas presentadas por las empresas participantes.

2.- ID de Reclamo: INC-1868267-M4M9

En tal sentido el reclamante alega que. Nosotros participamos con todos los antecedentes correspondientes para esta licitación. En el acta de evaluación, presentamos más de 8 certificados y o facturas y solo se nos aprobó 8 por lo que deberíamos tener un 10% en la evaluación. Por lo que se solicita modificar esta puntuación y volver adjudicar.

Respuesta de, Nicolás I. López Reyes (Encargo Departamento de Licitaciones)

El punto N° 6.3 Experiencia de las Bases Administrativas que rigen el presente proceso licitatorio, señala expresamente que la experiencia será medida en función del N° de certificados que acrediten la buena ejecución de contratos vigentes en la prestación de servicios de provisión de aseadores a la fecha de apertura, así también señala que se deja expresa constancia que solo serán considerados para acreditar experiencia el texto del certificado indicado en el anexo N°8. En virtud de lo anterior se consideraron validos 8 certificados presentados por su empresa, los cuales le atribuyen un puntaje de 50, lo que ponderado por el criterio en cuestión corresponde a un 5% de la evaluación total. El resto de la documentación (contratos/facturas/etc.), por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases, no pudo ser considerado.

3.- ID de Reclamo: INC-1868276-V8W3

En tal sentido el reclamante alega que. Esta licitación por calendario establecido se debía adjudicar el día 25 de noviembre del 2016 y se demoraron más de 3 meses en adjudicar, mas encima se equivocaron en la evaluación del proceso. Es una falta de respeto para nosotros porque disponemos de recursos y tiempo para llevar a cabo un buen servicio.

Respuesta de, Nicolás I. López Reyes (Encargo Departamento de Licitaciones)

Las Bases Administrativas del proceso establecen que la fecha de adjudicación es estimativa, y obedece a la complejidad del análisis de la licitación en cuestión.

Por otra parte cabe señalar que los plazos fijados por el ordenamiento jurídico para los órganos de la Administración, salvo norma expresa, no son fatales (aplican dictámenes N°s 69001/2012, 20469/2012, 45312/2013, 58437/2013, 7626/2014, 61523/2014, entre otros),



y por consiguiente son esencialmente prorrogables, sobre todo en el caso de una contratación, que conlleva un estudio de mérito (aplican dictámenes de la Contraloría General de la Republica N°s 12817/2010, 67491/2015, 77815/2016 y 89409/2016, entre otros).

4.- ID de Reclamo: INC-1868727-KOH6

En tal sentido el reclamante alega que. El día 14 de febrero 2016 cuando fue adjudicada la licitación aparece nuestra empresa adjudicada por ambas líneas por el valor total correcto en el portal, Posterior a esto esta información cambia del portal. Adjunto antecedentes donde esta licitación fue adjudicada por el medio en el cual se les valida a nosotros como empresa que postulamos y nos la adjudicaron.

Respuesta de, Nicolás I. López Reyes (Encargo Departamento de Licitaciones)

A lo alegado es del todo necesario señalar que su empresa aparece adjudicada a las dos líneas del proceso el día señalado por un error de digitación en el portal, el que fue corregido al día siguiente, adjuntándose oportunamente a través del sistema de información un comunicado indicando tal situación. Por otra parte, sin perjuicio de la ficha del portal www.mercadopublico.cl, adjunto a la licitación se incorporó la correspondiente acta de evaluación en el correcto tenor, y se adjuntó el correspondiente decreto adjudicatario. En consecuencia ante la incoherencia de contenidos entre lo publicado en la ficha informativa del portal y los actos administrativos adjuntados (acta de evaluación y decreto adjudicatario), valen estos últimos, ya que según el artículo 3° de la ley 19.880, los Órganos de la Administración del Estado manifiestan su voluntad a través de actos administrativos. En consecuencia, habiéndose corregido la ficha por el único medio disponible en el sistema de información (no existe la posibilidad de editar la adjudicación en el portal, solo puede corregirse la ficha a través de una re adjudicación, lo que se hizo, tomando la ID N° 2735-217-R117), y no alterando el proceso llevado a cabo en ningún sentido, permaneciendo este completamente valido, ajustado a los principios de contratación pública y a la probidad y transparencia de la Administración, es que no corresponde acceder a lo solicitado en cuanto a solicitar una adjudicación distinta a aquella determinada por los actos administrativos publicados.

Por otra parte, cabe señalar que los precios ofertados válidos para considerar la oferta son aquellos que se contienen en el anexo respectivo que debió ser adjuntado en el plazo

GMP/ AML

correspondiente. Si existiese conflicto entre lo informado por el oferente en la ficha del

portal y el anexo incorporado, se considera como valido el adjuntado.

Respecto a los reclamos ingresados en el portal mercado público por doña Giannina

Poggini Zurita, podemos indicar que todos ellos se encuentran con respuestas en los plazos

establecidos, conforme a las normas legales, criterios de evaluación y

administrativas.

Observaciones y Recomendaciones Finales:

Podemos concluir como unidad, que el proceso de licitación y adjudicación se

encuentran bajo las normas establecidas en la Ley № 19.886, de Bases sobre Contratos

Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Por ultimo cabe observar que los plazos entre la apertura y la adjudicación fueron

muy extensivos, debiendo solicitar a los oferentes el cambio de plazos de las boletas de

garantía de seriedad de las ofertas, teniendo que absorber un costo adicional.

En consideración a lo señalado, se deberán tomar las medidas administrativas

respectivas, para dar cumplimiento a los plazos establecidos, en la medida que el proceso

debe ser sencillo y eficaz, de modo que las formalidades que se exijan sean aquellas

indispensables para dejar constancia y evitar perjuicios a los particulares.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,

DIRECTOR DE CONTROL INTERNO (S)

GONZALO MOLINA PALOMO

Distribución: Adm. Municipal

Archivo

9